

## **PUBLICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA**

El 15 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Oficio Circular C/002/13 mediante el cual la PGR, instruye a los agentes del Ministerio Público Federal para que realicen acciones encaminadas a prevenir y sancionar la tortura.

De acuerdo con lo anterior, cuando un Juez de Distrito notifique hechos que presuman la existencia del delito de tortura, los agentes del Ministerio Público deberán realizar las siguientes acciones:

1. “Cuando se trate de actos atribuibles a elementos de esta Institución, lo notifiquen inmediatamente a la Visitaduría General a través de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, para que sea ésta quien inicie y determine la investigación correspondiente.”
2. “Cuando se trate de actos atribuibles a integrantes de otras instancias del gobierno federal, lo notifiquen inmediatamente a la Subprocuraduría especializada en investigación de Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia, a efecto de que sea ésta quien inicie y determine la investigación correspondiente.”

En elaboración del documento, la PGR tomó en consideración los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos, promoviendo la asistencia y representación eficaz de las víctimas.

El oficio entró en vigor el pasado 16 de noviembre y deberá ser difundido entre el personal de todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República.

**Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:**

Publicación del Oficio Circular de la PGR en el Diario Oficial de la Federación:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5322318&fecha=15/11/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5322318&fecha=15/11/2013)